

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 30 de Octubre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 782/14.-**

**VISTOS y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 734/13, de fecha 26 de Septiembre de 2013, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contratación personal para el Área de Salud Municipal; Memorandum N° 3394/14, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña **NICOLE CASTILLO GARCIA, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR DE SALUD**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO**

1.- Regularícese y Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de Reemplazo, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	: <b>NICOLE FRANCHESKA CASTILLO GARCIA</b>
<b>RUT</b>	: <b>18.263.428-k</b>
<b>CARGO</b>	: <b>TECNICO DE NIVEL SUPERIOR</b>
<b>LUGAR DESEMPEÑO</b>	: <b>CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.</b>
<b>JORNADA</b>	: <b>Completa 44 horas semanales.</b>
<b>GRADO</b>	: <b>CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.</b>
<b>CALIDAD</b>	: <b>Reemplazo (licencia médica de Paula Pizarro)</b>
<b>PERIODO VIGENCIA</b>	: <b>Desde el 24 de Octubre de 2014 hasta el 30 de Octubre de 2014.</b>

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al funcionario, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal